

## **NORMATIVA CONVOCATORIA ÁRBITROS TEMPORADA 2014 – 2015**

### **LAS CONVOCATORIAS DE ARBITRAJE SE LLEVARÁN A CABO EN LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE JUDO Y DD.AA.**

*PARA PODER SER CONVOCADO, TODOS LOS ÁRBITROS DEBERÁN TENER LA LICENCIA DE LA TEMPORADA, ASI COMO LA COLEGIACIÓN CORRESPONDIENTE.*

- LOS ÁRBITROS SERAN CONVOCADOS DIRECTAMENTE DESDE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE JUDO Y POR LOS MEDIOS QUE NORMALMENTE LO HACE.
- TODOS LOS ÁRBITROS PARA PODER SER CONVOCADOS DEBERÁN HABER HECHO EL RECICLAJE DE LA TEMPORADA CORRESPONDIENTE.
- EL NÚMERO DE ÁRBITROS SIEMPRE ESTARA EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA COMPETICIÓN.
- EL NIVEL DE LOS ÁRBITROS CONVOCADOS ESTARA RELACIONADO SEGÚN LA COMPETICIÓN: INFANTILES Ó ADULTOS (Ligas, Sectores, Universitarios, Copas, etc...)
- EL NIVEL DE LOS ÁRBITROS IRA DADO POR LA NOTA DE LA TEMPORADA ANTERIOR (A, B C, D), tomando como referencia la nota dada por la RFEJYDA para todas aquellas competiciones que se requieran árbitros Nacionales o Internacionales desde el CNA o RFEJYDA y la adjudicada por los comisionados de la FMJYDA, para los árbitros Nacionales no calificados por el CNA y Autonómicos.
- SE TENDRA EN CUENTA A LOS ÁRBITROS NUEVOS Y A LOS QUE PASEN DE CATEGORIA
- LOS ÁRBITROS SERAN CONVOCADOS EN UN PRINCIPIO CON LA ANTELACIÓN SUFICIENTE PARA INDICAR SI PUEDEN ASISTIR O NO A LA COMPETICIÓN A LA QUE HAN SIDO CONVOCADOS.
- LOS ÁRBITROS QUE INDIQUEN QUE NO LES ES POSIBLE ASISTIR O NO CONTESTEN A LA CONVOCATORIA DENTRO DEL PLAZO INDICADO, SERAN CUBIERTOS POR OTROS DE LA MISMA CATEGORIA, Y DE NO SER POSIBLE POR OTROS ÁRBITROS DE LA CATEGORIA INMEDIATAMENTE INFERIOR.
- LOS ÁRBITROS QUE DEJEN PASAR UNA CONVOCATORIA NO SERAN CONVOCADOS HASTA QUE NO SEAN CONVOCADOS TODOS LOS ÁRBITROS DE SU CATEGORIA ( salvo que por necesidades de la competición o asistencias, así se requiera).
- **EL CRITERIO DE CONVOCATORIA PUEDE SER ALTERADO POR CRITERIOS TÉCNICOS.**